



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



RESOLUCIÓN- No.21-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR) Gral. Pedro J. Montero, con fecha 28 de diciembre del 2021 suscribieron: convenio de cooperación interinstitucional de concurrencia de competencias, coordinación y cogestión de obra con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para el DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS.

Que, el artículo 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el presupuesto del GADPR Gral. Pedro J. Montero, para el año 2022 fue reformado mediante resolución No.09-GADPR-GPJM-2022 de fecha 14 abril.

Que, el Plan Anual de Compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, para el año 2022 fue reformado mediante resolución No.17-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022 de fecha 14 de abril del 2022 en donde se inyecta recursos para ejecución del proyecto de: "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".

Que, en el Plan Operativo Anual – POA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, contempla el proyecto: "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", por el presupuesto referencial de \$82.979,62 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 62/100) dólares americanos.

Que, el TESORERO, mediante Certificación Presupuestaria CER-2022-ABR-00012 de fecha 18 de abril del 2022, certifica la disponibilidad de \$82.979,62 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 62/100) dólares americanos más IVA de la partida



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

Gral. Pedro J. Montero

Adm. 2019-2023



presupuestaria 75.01.05 de: OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y VÍAS.

Que, mediante RESOLUCIÓN-No.19-P-GAD-PR-GPJM-SSR-2022 de fecha 21 de abril de 2022 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, Aprueba los pliegos del procedimiento de contratación Menor Cuantía Obra para ejecución de la obra de: "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".

Que, con fecha 22 de abril del 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP compraspublicas.gob.ec se realizó la invitación al proceso de Contratación Menor Cuantía Obra: MCO-GAD-GPJM-01-2022, de "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO, DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

Que, en uso de las facultades legales, como máxima autoridad del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

RESUELVO:

ARTICULO 1.- Adjudicar el proceso de Menor Cuantía Obra de: "DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN EL CAMINO TENDALES DE LA PARROQUIA RURAL PEDRO J. MONTERO, DEL CANTÓN YAGUACHI DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", con código de proceso MCO-GAD-GPJM-01-2022 al oferente. CORINTHIO CORP S.A.S., con RUC 0993371387001, representado legalmente por el Ing. GALARZA MUÑIZ LEONARDO HIPOLITO; por el valor de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 62/100 (\$82.979,62 USD) dólares americanos más IVA. Con un PLAZO de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo; por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos y con lo previsto en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTICULO 2.- Autorizar al TESORERO del GADPR Gral. Pedro J. Montero, Ing. Ivis Freire Donoso, responsable del proceso en el portal de compras públicas realice los trámites pertinentes para llevar a efecto el proceso, previo el cumplimiento por parte del adjudicatario, en el que presente los documentos habilitantes para la elaboración de contrato de conformidad con la ley.

ARTICULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec

ARTICULO 4.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

ARTICULO 5.- Publíquese esta resolución en la página web: www.pedrojmontero.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia Gral. Pedro J. Montero, a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2022.

Para constancia firmo en el acto.

Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTA
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO